



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diez horas con veinte minutos del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil veintidós, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 41, 42 primer párrafo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 10 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se hace constar la ausencia del Sexto Regidor C. Víctor Más Tah, quien presentó escrito dando aviso de su inasistencia, por asuntos de su comisión. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del quórum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diez horas con veinticinco minutos del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil veintidós, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria del Cuórum legal e instalación del Cabildo.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de octubre de 2022.
- V. Lectura y en su caso Aprobación, del Acuerdo Mediante el cual se Aprueba la Donación de la Infraestructura de la Obra para la Electrificación de la Colonia Cristal, del Municipio de Tulum, a favor de la CFE.
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VII. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo y Economía del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el **Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;** quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la **mayoría** de los Múncipes presentes asintieron por su **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde la **Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de octubre de 2022.**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los integrantes del Cabildo, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de octubre de 2022**, los que estén a favor, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Lectura y en su caso Aprobación, del Acuerdo Mediante el cual se Aprueba la Donación de la Infraestructura de la Obra para la Electrificación de la Colonia Cristal, del Municipio de Tulum, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por sus siglas CFE.**

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo; así como el punto de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA CRISTAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM A FAVOR DE LA CFE.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 y 147 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3°, 7, y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de Personalidad Jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, dispone que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas Establezcan a su favor.

III. Que la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, autónomo en su Gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de Gobernar y Administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que conforme a ellas se expidan." mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el Artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el Primer Párrafo del Artículo 153 dispone que "Los Municipios Administrarán Libremente su Hacienda".

V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será Gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación Política y Jurídica del Municipio, la Administración de los Asuntos Municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las Leyes".

VI. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "Corresponde a los Ayuntamiento el ejercicio de las Facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen."

VII. Que, toda vez que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones otorgar servicios públicos a su población, para garantizar la seguridad en el Municipio, y generar un ambiente en el que la colonia pueda convivir con libertad, tranquilidad y armonía. Es por ello que se necesita la colaboración entre este Ayuntamiento del Municipio de Tulum, y la CFE, para poder brindar el servicio de la infraestructura de la obra de electrificación de la colonia cristal de la ciudad de Tulum ya que hasta el día de hoy no cuentan con el servicio eléctrico, esto con el fin de tener una mejor calidad de vida, para los ciudadanos que viven en ese entorno.

VIII. Que el día 28 de diciembre del año 2021, se realizó contrato de obra pública con número HAT/DGOYSPM/COPLP/033/RP/2021, por el concepto de \$ 20, 670,135.35 (SON VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), de la infraestructura electrificación de la Colonia Cristal, de la ciudad de Tulum, los fondos de los recursos provienen del recurso propio del Municipio, autorizados por la dirección de egresos, con oficio de validación TM/DEyF/0035/2021.

IX. Que, en razón de lo anterior, se estima conveniente destinar para su donación a favor de la Comisión Federal de Electricidad CFE, la infraestructura de la obra de electrificación de la colonia Cristal del Municipio de Tulum, **Región 010 Mz. de la 1 AL 46**, misma en el que se lleva a cabo el desarrollo y se han obtenido los permisos para la subdivisión y usos del suelo correspondiente, en el que se incluye una red de distribución **3F-4H, 2F-3H, 35 Kv SA AAC 3/0-AAC 1/0**. Misma que procederá a la construcción de una línea de distribución AEREA EN 3F-4H y Red de distribución



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



en 3F-4H, 2F-3H, la estructura predominante será la VS3N, VS2N, VR2N y en derivaciones la VR3N/VR3N, VR2N/VR2N. El conductor a utilizar será aluminio semi-aislado AAC 3/0, para el neutro corrido será el AAC 1/0, los postes a utilizar serán PCR-12C- 750. Se construirá 0.55 km de una línea de distribución para la red de distribución de transformadores que alimentaran a 737 viviendas.

X. El servicio de electricidad será suministrado por la CFE, así como los medidores de acuerdo a la normatividad de la CFE.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza la donación de la infraestructura de obra de electrificación, que se llevó a cabo mediante contrato de obra pública número HAT/DGOYSPM/COPLP/033/RP/2021, por el concepto de \$ 20, 670,135.35 (SON VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), a la Comisión Federal de Electrificación, a fin de brindar el servicio de energía eléctrica a los habitantes de la colonia cristal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, ubicado en la Región 010, Mz. de la 1 AL 46.

SEGUNDO. - Se aprueba la autorización para celebrar el convenio de donación de la infraestructura de obra de electrificación de la colonia Cristal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, ubicado en la Región 010, Mz. de la 1 AL 46, a favor de la CFE, correspondiente de una red de distribución 3F-4H, 2F-3H, 35 Kv SA AAC 3/0-AAC 1/0.

TERCERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, al Oficial Mayor, al Tesorero Municipal, al Director General de Desarrollo Territorial, Urbano Sustentable y Director General de Obras públicas y Servicios Públicos de Tulum Quintana Roo; para que suscriban y celebren los Actos Jurídicos necesarios para la formalización de la Donación de la infraestructura de obra de la electrificación de la colonia Cristal del Municipio de Tulum.

CUARTO. - Se autoriza al Director General de Desarrollo Territorial, Urbano Sustentable y Director General de Obras Públicas y Servicios Públicos a realizar los trámites necesarios para la formalización de la Donación, de la infraestructura de obra de la electrificación de la colonia Cristal del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sirvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

5 [Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo al pleno dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículo 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 90 fracciones VI, 223, y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 68 fracción III otorga el derecho a los Ayuntamientos de iniciar leyes y decretos.
- V. Que el artículo 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene entre otras, la facultad de presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso.
- VI. Que el Ayuntamiento cuando actúa como cuerpo colegiado, constituye el ejercicio político, jurídico e institucional, por el cual se discuten las decisiones más importantes del municipio relativas a la prestación de servicios y al autogobierno de la comunidad.
- VII. Que son facultades del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en 145 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de formular el marco reglamentario que cumplan el objetivo de organizar la administración pública municipal, así como establecer las reglas para regular las materias, procedimientos, sus funciones, y garantizar la eficacia de los servicios públicos.
- VIII. Que la Administración Pública Municipal, ha tenido que enfrentar cambios tecnológicos, sociales, y humanos, y por tanto resulta procedente, adaptarse estableciendo nuevas reglas y procedimientos, con el propósito de tener una agenda más efectiva que logre el desarrollo, crecimiento y bienestar de la sociedad Tulumnense; es por ello, que es tarea primordial, realizar una constante revisión y adecuación de los ordenamientos jurídicos para ir acorde con estos cambios y evitar rezagos estructurales del municipio.
- IX. Que el Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum, Quintana Roo, fue aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, celebrada el día 15 de febrero de 2017, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 17 de marzo de 2017, por lo que es



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



procedente realizar su actualización, al resultar obsoleto su contenido de acuerdo a las necesidades actuales.

- X. Que resulta procedente actualizar la normatividad del municipio, para asumir las responsabilidades que otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a efecto de fortalecer el municipio en su estructura.
- XI. Es por tanto, que se somete a consideración de este Cabildo, la abrogación del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que fuere publicado en fecha 17 de marzo de 2017, para expedirse el Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 224 de la Ley de los Municipios; lo anterior, permitirá tener un ordenamiento jurídico actualizado de acuerdo a las atribuciones de este cuerpo colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se propone a los miembros del Ayuntamiento, el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba abrogar el Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de marzo de 2017; por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo, se emite el Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, y del Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se aprueba, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Publíquese y cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Solicitando el uso de la voz y concedida que le fue, la C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora, manifestó: Gracias Presidente, compañero de Cabildo, Síndico, Secretario, medios de comunicación; en este punto del orden del día únicamente quiero recalcar que hoy en Tulum se da un paso más en caso de ser aprobado esto, a la transformación de nuestro Municipio, con la aprobación de este nuevo Reglamento interior de la Dirección General de Bienestar se hace la creación que cambia la Coordinación de Igualdad de Género se transforma en Dirección, creando con ello un mayor compromiso para nosotros. Como mujer y como tulumense considero que la Dirección de Igualdad de Género es solo el comienzo de una responsabilidad de toda la Administración Municipal, es importante tener una dirección dentro del Ayuntamiento que tenga la tarea de atender el rezago de los temas de género que como sociedad tenemos, pero es más importante que el mensaje y las acciones de esta nueva dirección lleguen a todos lados a todos los rincones de Tulum, a las casas, los hoteles, restaurantes y oficinas de gobierno. Las mujeres tenemos que esforzarnos por ir cambiando la mentalidad a veces muy rezagada de nuestra sociedad, la octava regiduría bajo la comisión que



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



percibió se compromete en dado caso de que esto sea aprobado, a trabajar en equipo con esta nueva dirección considero que es muy importante sumando esfuerzos tendremos una comunidad más grave en el respeto y armonía, es cuánto.

Presidente Municipal dice: Gracias Regidora, así es, en cada uno de los pasos que quedamos es precisamente para ir adecuándonos a los tiempos, con el respeto que se merece cada dirección y dándole la fortaleza y la apertura para que puedan cumplir con ello y ese es un paso muy importante, muy cierto como lo dice; ya quedará en manos de la que ya es coordinadora y va a pasar a ser directora para que en sus manos esta dar los resultados que esperan las mujeres de este municipio. Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipales presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo y Economía del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo al pleno dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, así como los puntos del Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipales presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo y Economía del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículo 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 90 fracciones VI, 223, y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 68 fracción III otorga el derecho a los Ayuntamientos de iniciar leyes y decretos.
- V. Que el artículo 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene entre otras, la facultad de presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso.
- VI. Que el Ayuntamiento cuando actúa como cuerpo colegiado, constituye el ejercicio político, jurídico e institucional, por el cual se discuten las decisiones más importantes del municipio relativas a la prestación de servicios y al autogobierno de la comunidad.
- VII. Que son facultades del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en 145 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de formular el marco reglamentario que cumplan el objetivo de organizar la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



administración pública municipal, así como establecer las reglas para regular las materias, procedimientos, sus funciones, y garantizar la eficacia de los servicios públicos.

- VIII. Que la Administración Pública Municipal, ha tenido que enfrentar cambios tecnológicos, sociales, y humanos, y por tanto resulta procedente, adaptarse estableciendo nuevas reglas y procedimientos, con el propósito de tener una agenda más efectiva que logre el desarrollo, crecimiento y bienestar de la sociedad Tulumnense; es por ello, que es tarea primordial, realizar una constante revisión y adecuación de los ordenamientos jurídicos para ir acorde con estos cambios y evitar rezagos estructurales del municipio.
- IX. Que el Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Económico del Municipio de Tulum, Quintana Roo, fue aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, celebrada el día 19 de julio de 2018, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 31 de agosto de 2018, por lo que es procedente realizar su actualización, al resultar obsoleto su contenido de acuerdo a las necesidades actuales.
- X. Que el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, fue aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, celebrada el día 20 de julio de 2018, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 31 de agosto de 2018, por lo que es procedente realizar su actualización, al resultar obsoleto su contenido de acuerdo a las necesidades actuales.
- XI. Que resulta procedente actualizar la normatividad del municipio, para asumir las responsabilidades que otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a efecto de fortalecer el municipio en su estructura.
- XII. Es por tanto que se somete a consideración de este Cabildo, la abrogación del "Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Económico del Municipio de Tulum, Quintana Roo", y del Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 31 de agosto de 2018, para expedirse el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo y Economía del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 224 de la Ley de los Municipios; lo anterior, permitirá tener un ordenamiento jurídico actualizado de acuerdo a las atribuciones de este cuerpo colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se propone a los miembros del Ayuntamiento, el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba abrogar el Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Económico del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 31 de agosto de 2018; por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo, se emite el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo y Economía del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, y del Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo y Economía del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se aprueba, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Publíquese y cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Solicitando el uso de la voz y concedida que le fue, la C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora, manifestó: Buenos días compañeros, Síndico, Presidente Municipal, cabe destacar que en caso de ser aprobado este nuevo Reglamento y abrogado el anterior, es importante señalar que como parte del diseño de las presentes y futuras Políticas Públicas para las mujeres existe un apartado en el capítulo cuarto de la Dirección de Promoción y Transversalización de la Perspectiva de Género que en el siguiente Reglamento se establecerá, es importante ese capítulo ya que como parte de la comisión de presido y como parte de coadyuvar para las futuras Políticas Públicas que se implementarán o que se están implementando, con esto damos paso para transformar las promesas en acción para influir de manera positiva en el cambio de la vida de las mujeres y de las niñas. Destaquemos también que al ser un Municipio cien por ciento turístico me atrevería a decir que las turistas al llegar a nuestro Municipio pues en algunas ocasiones se presentan caso de vulnerabilidad y también de discriminación ya sea por su preferencia sexual o etnia, entonces con este nuevo reglamento damos a ver un paso y vamos a avanzar para cumplir las propuestas de la Agenda 2030 a las cuales nos hemos comprometido a tomar protesta y son Leyes Internacionales, Acuerdos Internacionales a los que estamos apegados, por ello es un gusto ser parte de este Reglamento y continuara la Segunda Regiduría coadyuvando para siempre ir no solo en pro de las mujeres turistas sino para todo; pero bueno cabe destacar que es un paso importante ya que se le dan formalidad y visibilidad a la problemática y soluciones para las mujeres que visitan nuestro destino. Es cuánto.-----

Presidente Municipal dice: Muchas gracias Regidora, es precisamente por eso que nosotros nos hemos abocado a ir revisando los reglamentos anteriores e irnos actualizando para darle inclusión dentro de nuestros nuevos Reglamentos, no solamente el tema de las mujeres si no todo lo que tenemos que contener dentro de los Reglamentos para ir atendiendo cada una de las necesidades y déjame comentarte Regidora que también estamos trabajando veinticuatro siete para poder próximamente inaugurar una oficina destinado para atender el tema de turismo y economía; si ustedes se acuerdan y los que nos ven saben que aquí abajito había un Banco era el HSBC, nosotros al llegar ya no renovamos contrato precisamente para adecuarlo y que sea una oficina digna para la Dirección General de Turismo por la importancia que tiene el turismo en Tulum para este Municipio, le estamos dando esa atención especial para qué está en el centro y también tenga lo necesario y sean unas oficinas dignas; yo sé que ahí están trabajando duramente, este Jorge que le han encargado que esté al frente y próximamente vamos a inaugurar estas oficinas, así que primeramente Dios todo va a salir bien y bueno pues es un paso más estamos dando para el tema del turismo que es algo muy importante no solamente vamos a las ferias internacionales de turismo sino también aquí estamos dando la importancia que y uno de ellos es precisamente el reglamento para que sepamos qué es lo que tenemos que hacer y cómo lo tenemos que hacer para dar los resultados necesarios. Si nadie más desea hacer uso de la voz, Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a los **Asuntos Generales.**-----

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión.**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión.** Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **diez horas con cincuenta y cinco minutos** del día **veinticuatro** del mes de **octubre** del año **dos mil veintidós**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

C. Martín Dzul Chimal.
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de octubre de 2022.